INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG. CEO. SE. N° 0103/2014

Asunción, 09 de Diciembre de 2014

"CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 58/14 PARA EL SERVICIO DE CONEXIÓN A LA RED BANCARD".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 09 de diciembre de 2014 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución Nº 03, Acta Nº 22, de fecha 17 de Mayo de 2012, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- La máxima autoridad de la Institución del BCP, por Resolución N° 3, Acta Nº 14 de fecha 27 de febrero de 2014; ha procedido a aprobar el PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente año.

- De acuerdo al cronograma de actividades establecidos en el PAC del Banco Central del Paraguay; en la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción, se tiene previsto el llamado de: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DE LA RED BANCARD" – PAC Institucional N° 58/2014, ID 273.761 – CÓDIGO 260, RUBRO "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 260 del Presupuesto Administrativo de la Institución contemplado en las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad al CDP.N°1223, emitido por el Departamento de Finanzas.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

El Memorando GTIC N° 0394/2014 del 29 de agosto de 2014 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en la que remite el Formulario N° 2 de justificación de necesidad, costos estimados, lista de Servicios y Especificaciones Técnicas, señalando en la misma cuanto sigue:

"DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL:
La Sub Gerencia General de Operaciones Financieras se encuentra utilizando las aplicaciones

adquiridas en el marco del Proyecto de Sistemas de Pagos en sus diferentes módulos adquiridos del proveedor, para su utilización entre las Entidades Participantes y el Banco Central del Paraguay.

La solución tecnológica adquirida de la firma CMA Small Systems AB necesita indefectiblemente para su implantación y funcionamiento de los servicios de redes de comunicaciones.

Ante esta necesidad de contar con redes de comunicaciones el Banco Central del Paraguay emitió la Norma N° 1 "Requerimientos de la red de comunicaciones de los sistemas de pagos del Paraguay (SIPAP)", posteriormente a la cual y ante el cumplimiento de los requerimientos establecidos por las firmas SWIFT y BANCARD, el Directorio emitió la Resolución N°25, Acta N° 54 de fecha 25/08/2011, por la cual habilita a ambas firmas para brindar este servicio a los participantes de los sistemas de pagos nacional.

Para la presente contratación se requiere solo los servicios de la red BANCARD.

DETALLE DE PROGRAMACIÓN Y CUMPLIMIENTOS ANTERIORES:
Este servicio de red es brindado por BANCARD, que maneja actualmente a nivel nacional la mayor parte de la red de transacciones de las tarjetas de crédito, débito, red ATM´s, cajeros electrónicos, etc.

PLAN ESTRATÉGICO DEL BCP:
Forma parte del Plan estratégico de la institución (Objetivo Estratégico Nro. 3)

RIESGOS INHERENTES:
La no contratación de los servicios de esta red pondría en peligro el Sistema Financiero Nacional por cuanto que la existencia de conexión y comunicación entre los participantes de los sistemas de pago nacional es una condición sin la cual los sistemas de pagos electrónicos no funcionarían.

SUPERVISIÓN:
El Banco Central del Paraguay supervisará los trabajos de la empresa a través del área de la Gerencia de Operaciones y Pagos (Departamento de Operaciones), quienes elevarán sus informes para los pagos respectivos, toda vez que los trabajos hayan sido ejecutados conforme a las especificaciones técnicas e instrucciones dadas".

a) **Marco Legal**

La disposición legal que regula la materia es el **Art. 33° de la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas" que establece los casos excepcionales en los siguientes términos: "Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan....", "**a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"** y; "...g) existan razones

justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas..."

IV. EVALUACIÓN

a- Justificación de la excepción

Basado en la NORMA N° 1, Requerimientos de la Red de Comunicaciones de los Sistemas de Pagos del Paraguay (SIPAP), contenida en la Resolución del Directorio del BCP Nº 14, Acta N° 15 de fecha 10/03/2011, la Resolución del Directorio del BCP Nº 22, Acta N° 33 de fecha 24/05/2011- "Habilitación de Proveedores de los servicios de Red para el funcionamiento de los Sistemas de Pagos Nacional", que habilita a la empresa BANCARD y la Resolución del Directorio N° 23, Acta N° 54 de fecha 25/08/2011 - "Proyecto de Modernización de los Sistemas de Pago – Red Principal para los Sistemas de Pago y Valores del BCP (SIPAP)", por la cual se establece que la Red Principal de Comunicación de los Sistemas de Pago y Valores del BCP (SIPAP) con los participantes de dichos sistemas, sea la Red Provista por la entidad BANCARD S.A., se elaboró el presente anexo técnico, requerido para la Contratación del Servicio de Conexión de la Red BANCARD.

El Memorando GTIC N° 420/2014 de fecha 12 de setiembre de 2014 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en la que informa *que el Directorio del Banco Central del Paraguay por Resolución N° 23, Acta N° 54 de fecha 25 de agosto de 2011 designa a BANCARD como red primaria del Sistema de Pagos, y comunica de ello al Sistema Financiero según Resolución N° 22, Acta N° 33 de fecha 24 de mayo de 2011.*

El Memorando GTIC N° 473/2014 de fecha 15 de octubre de 2014, de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en la que manifiesta; *El Directorio del BCP, emitió la Resolución N° 22, Acta N° 33 de fecha 24/05/2011, en la cual se habilitan proveedores de los servicios de red para el funcionamiento de los Sistemas de Pago Nacional, y considerando entre otros puntos que, las empresas BANCARD S.A. y SWIFT, presentaron sus propuestas de servicios de Red al Banco Central del Paraguay y acreditan dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Norma N° 1, garantizando a esta Institución, el nivel de disponibilidad requerido en la normativa precitada, asegurando que los Participantes cuenten con los enlaces de comunicación, Sitio Primario y Secundario. Al mismo tiempo, resuelve en el artículo 1°) Comunicar a los Bancos, Empresas Financieras, Ministerio de Hacienda u otros Participantes, que requieren conexión y comunicación con los Sistemas de Pago y Valores en el Banco Central del Paraguay, que las firmas SWIFT y BANCARD S.A. han dado cumplimiento a* **los requisitos establecidos en la Resolución N° 14, Acta N° 15 del 10 de marzo de 2011, por la** *cual se aprobó la Norma N° 1 "Requerimientos de la Red de Comunicaciones de los Sistemas de Pago del Paraguay".*

Por otro lado, el Directorio emitió la Resolución N° 23, Acta N° 54 de fecha 25/08/2011, en la cual resuelve en su artículo 1°) Disponer que la Red Principal de Comunicación de los Sistemas de Pago y Valores del Banco Central del Paraguay (SIPAP) con los Participantes de dichos Sistemas, sea la Red Provista por la Entidad BANCARD S.A,

b- Evaluación de la Oferta

b) Supuesto de la Excepción para la Contratación

Considerando lo expuesto se concluye que la "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 58/14 PARA EL SERVICIO DE CONEXIÓN A LA RED BANCARD", *considerando que la empresa BANCARD S.A. presentó su propuesta de servicios de Red al Banco Central del Paraguay acreditando dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Norma N° 1 de la Serie de Normas y Procedimientos de los Sistemas de Pago del Paraguay (SIPAP), garantizando a esta Institución, el nivel de disponibilidad requerido en la normativa precitada asegurando que los Participantes cuenten con los enlaces de comunicación necesarios, asegurando transmitir la información de los pagos y realizar la compensación y liquidación de las operaciones, a fin de lograr el funcionamiento sin tropiezos del sistema buscando garantizar la estabilidad financiera.*

Cabe resaltar que este servicio de red es brindado tanto por BANCARD como por SWIFT, en el primer caso maneja actualmente a nivel nacional la mayor parte de la red de transacciones de las tarjetas de crédito, débito, red ATM´s, cajeros electrónicos, etc., y en el segundo caso con elevado prestigio nacional e internacional, constituyéndose en una red de pagos mundial.

V. RECOMENDACION

De los antecedentes expuestos se concluye que la **BANCARD S.A.**, cumple con los requerimientos necesarios para ser adjudicada en el presente llamado y por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado denominado **"CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 58/14 PARA EL SERVICIO DE CONEXIÓN A LA RED BANCARD"**, a la firma mencionada, conforme al siguiente detalle:

BANCARD S.A.

ITEM N° 1 – Contrato Cerrado

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presentación *	Precio unitario en Dólares Americanos (**) IVA INCLUIDO	Precio Total en Dólares Americanos (**) IVA INCLUIDO
1-	83112203-002	Servicio de Conexión de Redes para los sistemas de pago del BCP-BANCARD para sitio primario y sitio alterno (conexiones a ISP)			Unidad	1	Unidad	19.320,25	19.320,25
								Precio Total:	19.320,25

ITEMS 2 Y 3 Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

1	2	3	6	7	8	9
N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario en dólares Americanos (IVA incluido)**
2.	83112203-002	Transacciones 1er. Tramo	Unidad	1	*Unidad*	*330,00*
3.	83112203-002	Transacciones 2do. Tramo	Unidad	1	Unidad	*570,00*
					Precio total:	900,00

*Monto mínimo	35.000.000. Gs.
*Monto máximo	65.000.000. Gs.

El sistema de adjudicación será:

Para el Ítem 1: Contrato Cerrado.
Para el Ítems 2 y 3: Contrato Abierto.

El plazo de vigencia será de 12 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.

Considerando la plurianualidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de los ejercicios fiscales 2015, de conformidad al art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benítez Vieira.
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas

Rolando Arréllaga Yaluk
Gerente General